

- Aprobación definitiva por parte de la Corporación Municipal con introducción de las modificaciones que procedan.

- Comunicación a la Comisión Regional de urbanismo en el plazo de 10 días, a modo únicamente informativo.

- Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la aprobación definitiva.

Una vez cumplida esta tramitación, se podrán efectuar las modificaciones que se estimen convenientes, siguiendo los mismos pasos anteriormente referidos, según se recoge en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La redacción del presente documento se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, lo contenido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/1978, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar, que le son de aplicación al caso concreto del solar donde se sitúa la ordenación propuesta.

CONCLUSIONES:

Con el presente documento entiendo queda suficientemente explicado el motivo de su tramitación que no es otro que posibilitar la edificación de un conjunto edificatorio con destino residencial como consecuencia de guardar las alineaciones pertinentes, de respetar las alturas permitidas y teniendo en cuenta la ocupación máxima permitida y la edificabilidad permitida por el Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar en el lugar donde se sitúa todo alrededor de un viario de nueva creación y que articula la ordenación.

IV.- Planos

01. Situación y emplazamiento.
02. Catastral calificación urbanística.
03. Ortofoto.
04. Topográfico.
05. Topográfico, parcela matriz.
06. Topográfico, parcelas adjudicadas.
07. Perfiles longitudinales actuales.
08. Planta, alineaciones y rasantes.
09. Perfiles longitudinales proyectados.

V. Anexo al Estudio de Detalle visado con fecha 9/02/09.

08. Planta alineaciones y rasantes.
- 09.1 Secciones.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Santillana del Mar, 14 de abril de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/6117

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de expediente para la autorización de la instalación de un rótulo luminoso de tipo monoposte de abanderamiento corporativo, en una estación de servicio sita en suelo rústico del municipio Valdáliga, concretamente en la margen izquierda de la Autovía A-8, en su punto kilométrico 256,00.

Por «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», se promueve un expediente para la

autorización de la instalación de un rótulo luminoso de tipo monoposte de abanderamiento corporativo, en una estación de servicio sita en suelo rústico del municipio Valdáliga, concretamente en la margen izquierda de la autovía A-8, en su punto kilométrico 256,00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en el mismo plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 17 de marzo de 2009.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/4361

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación Pozazal número 16.641.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16.641.

Nombre: "POZAZAL".

Recurso: Caliza y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 6 cuadrículas mineras.

Términos: Valdeolea y Campoo de Enmedio.

Titular: Germán Mier Ramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 16 de abril de 2009.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/7015

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación La Naval, número 16.644.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16.644.

Nombre: "LA NAVAL".